

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0045-2015-UTEA-CU**

Abancay, 17 de julio del 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 0126-UTEA-FI de fecha 02 de julio del 2015, remitido por el decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando la aprobación del Segundo Seminario Internacional denominado "El Rol de las entidades públicas en proyectos de la Inversión económica, medio ambiente y la consulta previa libre e informada en la Región Apurímac", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*.

Que, la *"Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados"*.

Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, por Oficio N° 0126-UTEA-FI de fecha 02 de julio del 2015, remitido por el decano de la Facultad de Ingeniería, solicitando la aprobación del Segundo Seminario Internacional denominado "El Rol de las entidades públicas en proyectos de la Inversión económica, medio ambiente y la consulta previa libre e informada en la Región Apurímac", adjuntando el Plan de Trabajo y el presupuesto de dicho seminario.

Que, el mencionado Taller, tiene como objetivo general *"Conocer las perspectivas del rol de las entidades públicas en proyectos de inversión económica, medio ambiente y la consulta previa libre e informada en la Región Apurímac"*. Así mismo, dentro de los objetivos específicos, *"Contrastar y actualizar los conocimientos académicos con la práctica en un escenario ético, serio y alturado sobre el rol de las entidades públicas en proyectos de inversión económica, medio ambiente y la consulta previa libre e informada en la Región Apurímac"*,

Que, puesto el Plan de Trabajo y el presupuesto a debate en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de julio del 2015, se acordó aprobar el Plan de Trabajo para el Segundo Seminario Internacional denominado "El Rol de las entidades públicas en proyectos de la Inversión económica, medio ambiente y la consulta previa libre e





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

**Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0045-2015-UTEA-CU**

informada en la Región Apurímac, así como el presupuesto de dicho seminario, ameritando la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 16 de julio del 2015, el **Plan de Trabajo y el Presupuesto** para el Segundo Seminario Internacional denominado "El Rol de las entidades públicas en proyectos de la Inversión económica, medio ambiente y la consulta previa libre e informada en la Región Apurímac" a realizarse de conformidad al Plan de Trabajo que forma parte de la presente Resolución.

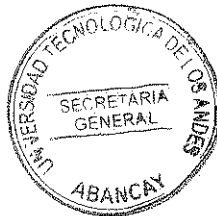
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración cumpla con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael RUSILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes

JLPD/SG.